

CONTRATO DE SERVICIOS

ENTRE:

De una parte, la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, Institución autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica, creada y organizada por la Constitución de la República Dominicana y regida por la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 15-19, de fecha 18 de febrero de 2019, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401-00754-1, regularmente constituida en su sede principal, sito en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, frente a la "Plaza de la Bandera", en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, legalmente representada por su Presidente el **DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0106619-9, quien para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE, por su nombre completo o Junta Central Electoral.**

De la otra parte la empresa **MEDIA EXPRESS, SRL**, entidad comercial constituida de conformidad a las leyes del Estado Dominicano, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-30-00122-7 y Registro de Proveedores del Estado No. 12269, con su domicilio social ubicado en la avenida Rómulo Betancourt No. 1210, Edificio Logomarca, Santo Domingo, Distrito Nacional debidamente representada por el Señor **ALEJANDRO ERNESTO ALBA SCHRILS**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1395621-3, domiciliado y residente en la calle Luis F. Thomen No.81, Edificio Torre Inplano, Apto. 7-A, Sector Evaristo Morales de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA o por su nombre completo.**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES.**

POR CUANTO: El artículo 20 de la Ley Electoral No. 15-19, establece como una responsabilidad de la Junta Central Electoral, disponer todo lo relativo a la adquisición, la preparación y el suministro del equipo y los impresos, materiales y útiles de todo género que sean necesarios para la ejecución de la Ley y el buen funcionamiento de los Colegios-Electorales.

POR CUANTO: El artículo 99 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19, de fecha 18 de febrero de 2019, establece la facultad de la Junta Central Electoral para implementar la automatización del voto, previo consenso con los Partidos Políticos.

POR CUANTO: Que de conformidad al Art. 46 de la Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de fecha 13 de agosto de 2018, la Junta Central Electoral es la responsable de reglamentar, organizar, administrar, supervisar y arbitrar el proceso de primarias para la escogencia de los candidatos y candidatas a cargos de elección popular.

POR CUANTO: La Junta Central Electoral, decidió acogerse a la aplicación de su Reglamento para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, de fecha 14 de julio de 2017, y la Ley 340-06, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en aquellos casos en que la misma no se contraponga a la Constitución de la República ni a la Ley Electoral.

POR CUANTO: En la Ley 340-06, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y en el Reglamento de la Junta Central Electoral para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, de fecha 14 de julio de 2017, se establecen los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones de bienes y servicios y dentro de éstas definen la modalidad de Comparación de Precios.

POR CUANTO: Mediante comunicación No. UAP-2019-01-11305, de fecha 2 de enero del 2019, el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, aprobó la recomendación formulada por la Lida. Laura Castellanos, Directora de Comunicación para que se contrate el servicio de monitoreo de medio de comunicaciones, a los fines de dar seguimiento a las informaciones vinculadas, para lo cual instruyó que se haga en consonancia con el protocolo establecido.

POR CUANTO: De conformidad con los artículos 18 de la Ley 340-06, y sus modificaciones, y 29 del Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral, en fecha 25 de enero del año 2019, la Junta Central Electoral, convocó a un concurso de Comparación de Precios con la referencia: 2019-000133 (CP-01-2019), para la selección de la empresa que se encargará del servicio de monitoreo de medios de comunicación

POR CUANTO: El 25 de enero del año 2019, el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, publicó a través las páginas web: (www.JCE.do) y (www.comprasdominicana.gov.do), la convocatoria del concurso referencia: 2019-000133 (CP-01-2019), documento mediante el cual se establece el conjunto de requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de **LAS PARTES**, en el proceso relativo la contratación del servicio de monitoreo de medios de comunicación

POR CUANTO: En fecha 10 de mayo del 2019, el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, mediante resolución emitida en el Acta número CCC-019-2019, como órgano facultado por el Reglamento para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, decidió adjudicar a **MEDIA EXPRESS, SRL**, el Contrato Administrativo y/o la Orden de Servicios, por el período de doce (12) meses, para el monitoreo de medios de comunicación.

POR LO TANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES** de buena fe y de común acuerdo han convenido y pactado lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Todo acontecimiento que no ha podido preverse, o que no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Contrato: El presente documento.

Contratista: Oferente/Proponente que habiendo presentado oferta en la licitación, resultó adjudicatario del contrato, y suministra productos o servicios de acuerdo a los requerimientos del concurso.

Comparación de Precios: Modalidad de compra o contratación mediante la cual se hace una convocatoria a personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Banco de Proveedores de la Junta Central Electoral, para que presenten ofertas en un concurso destinado a la adquisición de bienes o servicios.

Entidad Contratante: La Junta Central Electoral.

Estado: Estado Dominicano.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escape al control de **LAS PARTES**, que se considere imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos estatales, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo o actos u omisiones de terceras personas que escapen del control de **LAS PARTES**.

Interesado: Cualquier persona física o jurídica, legalmente capacitada para presentar propuestas en el procedimiento.

Monto del Contrato: El importe señalado en el presente Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica, legalmente capacitada para participar, presentando oferta o propuesta, dentro del marco del pliego de condiciones.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Para la interpretación del presente contrato:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de su recepción.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Adquiriente, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días hábiles", en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO, los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) La convocatoria.
- c) La Solicitud de Cotización
- d) Propuestas técnicas y económicas de **EL CONTRATISTA**.
- e) Documentos legales de **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO, por medio del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a realizar a la Junta Central Electoral el servicio de monitoreo de medios de comunicación, en los términos que se indican a continuación, con las características contenidas en los documentos que sirvieron de base para su adjudicación, y aquellas otras que fueren acordadas entre **LAS PARTES** en el proceso de contratación.

- Monitoreo de medios de comunicación.
- Paquete de monitoreo de acciones de RRPP.
- Radio, TV, periódicos impresos, medios digitales (periódicos digitales y blogs).

ARTÍCULO CUARTO: MEDIOS A SER MONITOREADOS, por medio del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a cubrir dentro de la cobertura de medios, el listado que se muestra a continuación:

LISTADO DE IMPRESOS, CANALES Y EMISORAS MONITOREADAS DE MANERA FIJA		
Tipo de medio	Sistema	Medio
Prensa	Prensa nacional e internacional	Diario Libre
Prensa	Prensa nacional e internacional	Diario Libre en el Metro
Prensa	Prensa nacional e internacional	El Caribe

Prensa	Prensa nacional e internacional	El Día
Prensa	Prensa nacional e internacional	El Hoy
Prensa	Prensa nacional e internacional	El Nacional
Prensa	Prensa nacional e internacional	El Nuevo Diario
Prensa	Prensa nacional e internacional	El País
Prensa	Prensa nacional e internacional	La Información
Prensa	Prensa nacional e internacional	Listín Diario
Prensa	Prensa nacional e internacional	Primicias
Prensa	Prensa nacional e internacional	El Metro RD
Prensa	Suplementos/revistas de prensa	Diario Libre-Revista Estilos
Prensa	Suplementos/revistas de prensa	El Caribe-Revista Bureo
Prensa	Suplementos/revistas de prensa	El Hoy-Revista en Sociedad
Prensa	Suplementos/revistas de prensa	El Hoy-Revista Tinmarin
Prensa	Suplementos/revistas de prensa	Listín Diario-Revista al Compas
Prensa	Suplementos/revistas de prensa	Listín Diario-Revista Oh
Prensa	Suplementos/revistas de prensa	Listín Diario-Revista Ritmo Social
Prensa	Suplementos/revistas de prensa	Listín Diario-Zona E
Prensa	Suplementos/revistas de prensa	Listín Diario-Zona N
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Antena 100.1 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Caliente 104.1 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	CDN La Radio 92.5 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Disco 106.1 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Disney 97.3 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Dominicana 98.9 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Escandalo 107.5 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Escape 88.9 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	ESPN Deportes La Radio 104.5 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Estación 97.7 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Estrella 90.5 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Exa 96.9 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Fidelity 94.1 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Fuego 90.1 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Hits 92.1 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Independencia 93.4 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Kiss 94.9 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	KQ 94.5 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	La 91.3 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	La Bakana 105.7 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	La Nota Diferente 95.7 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	La Rocka 91.7 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	La X 102.1 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	La Z 101.3 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Latidos 93.7 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Listín 99.7 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Los 40 Principales 103.3 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Mortal 104.9 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Neón 89.3 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Power 103.7 FM

Radio	DN-Santo Domingo-FM	Primera 88.1 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Pura Vida 92.9 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Radio Cima 1005.5 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Ritmo 96.5 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Romántica 107.9 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Rumba 98.5 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Sonido Suave 99.3 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Studio Rock 88.5 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Super Q 100.9 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Supra 101.7 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Tentación 102.5 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Vida 105.3 FM
Radio	DN-Santo Domingo-FM	Zol 106.5 FM
Radio	Norte-La Vega-FM	Canal 105 FM
Radio	Norte-La Vega-FM	Pasión 92.7 FM
Radio	Norte-La Vega-FM	Super K 100.7 FM
Radio	Norte-Moca-FM	Suprema 96.7 FM
Radio	Norte-San Francisco de Macorís-FM	Digital 94.7 FM
Radio	Norte-San Francisco de Macorís-FM	La H 102.3 FM
Radio	Norte-San Francisco de Macorís-FM	Laser 106.9 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Alcatraz 90.9 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Amistad 101.9 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Caliente 97.1 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	CDN La Radio 89.7 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Champion 99.1 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Clave 95.9
Radio	Norte-Santiago-FM	Comando 88.5 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Concierto 93.1 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Criolla 106.1 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Digital 95.5 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Disco 88.9 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Fuego 90.5 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	KE Buena 105.5 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	KV 94.3 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	LA 91.3 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	La Kalle FM 96.3
Radio	Norte-Santiago-FM	La Key 97.5 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	La N 103.5 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	La Z 101.3 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Matrix 104.7 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Monumental 100.3 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Mortal 99.1 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Poder 98.7 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Premium 101.1 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Primera 88.1 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Primor 90.1 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Pura Vida 96.7 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Radio Disney 89.3 FM

Radio	Norte-Santiago-FM	Radio Vida 106.5 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Raíces 95.1 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Suave 107.3 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Súper 103.1 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Súper Caliente 104.3 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Super Regional 103.9 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Tremenda 97.5 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Turbo 98.3 FM
Radio	Norte-Santiago-FM	Zol 92.1 FM
Televisión	Áster Santo Domingo	AXN
Televisión	Áster Santo Domingo	CNN en Español
Televisión	Áster Santo Domingo	Discovery Channel
Televisión	Áster Santo Domingo	E! Entertainment
Televisión	Áster Santo Domingo	ESPN
Televisión	Áster Santo Domingo	Fox
Televisión	Áster Santo Domingo	Fox Sport
Televisión	Áster Santo Domingo	Sony
Televisión	Áster Santo Domingo	VH1
Televisión	Áster Santo Domingo	Warner
Televisión	Nacional UHF	Antena 21 canal 21
Televisión	Nacional UHF	Canal 25 Santiago TV
Televisión	Nacional UHF	CDN-Cadena de Noticias canal 37
Televisión	Nacional UHF	Digital 15 canal 15
Televisión	Nacional UHF	RNN canal 27
Televisión	Nacional UHF	Tele futuro canal 23
Televisión	Nacional UHF	Teleradio América canal 45
Televisión	Nacional UHF	Teleunion canal 20
Televisión	Nacional UHF	Teleuniverso canal 29
Televisión	Nacional UHF	Antena Latina canal 7
Televisión	Nacional UHF	CERTV canal 4
Televisión	Nacional UHF	Color Visión canal 9
Televisión	Nacional UHF	Teleantillas canal 2
Televisión	Nacional UHF	Telecentro canal 13
Televisión	Nacional UHF	Telemicro canal 5
Televisión	Nacional UHF	Telesistema canal 11
Televisión	Telecable Tricom	A&E
Televisión	Telecable Tricom	AXN
Televisión	Telecable Tricom	Canal de las Estrellas
Televisión	Telecable Tricom	Cartoon Network
Televisión	Telecable Tricom	Casa Club
Televisión	Telecable Tricom	CNN en Español
Televisión	Telecable Tricom	Discovery Channel
Televisión	Telecable Tricom	Discovery Health
Televisión	Telecable Tricom	Discovery Kids
Televisión	Telecable Tricom	E! Entertainment
Televisión	Telecable Tricom	Fox
Televisión	Telecable Tricom	Investigación Discovery
Televisión	Telecable Tricom	MTV Latino

Televisión	Telecable Tricom	Nickelodeon
Televisión	Telecable Tricom	Sony
Televisión	Telecable Tricom	TNT
Televisión	Telecable Tricom	VH1
Televisión	Telecable Tricom	Warner
Televisión	Claro TV	UN Music
Televisión	Claro TV	MTV Latino
Televisión	Claro TV	Discovery Channel
Televisión	Claro TV	Discovery Home & Health
Televisión	Claro TV	TLC-The Learning Channel
Televisión	Claro TV	Animal Planet
Televisión	Claro TV	Más Chic
Televisión	Claro TV	ESPN 2
Televisión	Claro TV	Claro Sport
Televisión	Claro TV	Nickelodeon
Televisión	Claro TV	Discovery Kids
Televisión	Claro TV	Cartoon Network
Televisión	Claro TV	CNN En Español
Televisión	Claro TV	Investigación Discovery
Televisión	Claro TV	Comedy Central
Televisión	Claro TV	Space
Televisión	Claro TV	Multiprimier
Televisión	Claro TV	AMC-American Movie Channel
Televisión	Claro TV	TNT
Televisión	Claro TV	AZ Azteca Televisión

LISTADO DE MEDIOS, PROGRAMAS Y LÍDERES DE OPINIÓN INCLUIDOS EN EL MONITOREO

Medio	Canales/Emisoras	Programas
Televisión	Antena Latina canal 7	AN7 2da. Emisión
Televisión	CDN Cadena de Noticias canal 37	Enfoque Matinal
Televisión	CDN Cadena de Noticias canal 37	José Gutiérrez en CDN
Televisión	CDN Cadena de Noticias canal 37	La Mañana
Televisión	CDN Cadena de Noticias canal 37	Noticias Ahora
Televisión	CDN Cadena de Noticias canal 37	Enfoque Final
Televisión	CERTV canal 4	4RD Noticias 2da. emisión
Televisión	Color Visión canal 9	El Despertador
Televisión	Color Visión canal 9	El Informe con Alicia Ortega
Televisión	Color Visión canal 9	Energía TV
Televisión	Color Visión canal 9	Hoy Mismo
Televisión	Color Visión canal 9	Mckinney
Televisión	Color Visión canal 9	Noticias SIN Emisión Estelar
Televisión	Color Visión canal 9	Noticias SIN Fin de Semana
Televisión	Color Visión canal 9	Nuría
Televisión	Color Visión canal 9	Proceso
Televisión	Color Visión canal 9	Panorama Semanal
Televisión	Coral 39	Revista 110
Televisión	Digital 15 canal 15	A Diario con Cristian
Televisión	Digital 15 canal 15	La Revista del 15

Televisión	Tele Futuro canal 23	El Poder de la Tarde
Televisión	Tele Futuro canal 23	La Respuesta
Televisión	Teleantillas canal 2	A Quien Madruga (Sábados)
Televisión	Teleantillas canal 2	Informativos Teleantillas Emisión Estelar
Televisión	Teleantillas canal 2	Jornada Extra
Televisión	Teleantillas canal 2	Uno+Uno
Televisión	Telecentro canal 13	Noticentro 2da emisión
Televisión	Tele-Micro canal 5	Matinal 5
Televisión	Tele-Micro canal 5	Medios Telemicro 2da. emisión
Televisión	Tele-Micro canal 5	Objetivo 5
Televisión	Teleradio América canal 45	Jarabe de Zapete
Televisión	Teleradio América canal 45	La Hora de Consuelo
Televisión	Teleradio América canal 45	Telenoche
Televisión	Teleradio América canal 45	Teleradio Agropecuaria
Televisión	Teleradio América canal 45	Lo que otros Callan
Televisión	Telesistema canal 11	Coloquito
Televisión	Telesistema canal 11	De Agenda
Televisión	Telesistema canal 11	El Día
Televisión	Telesistema canal 11	Telematutino 11
Televisión	Telesistema canal 11	Telenoticias 2da. emisión
Televisión	Telesistema canal 11	Tempranito con Consuelo
Televisión	Teleuniverso canal 29	El Cafecito
Televisión	Teleuniverso canal 29	El Comentario del Dr. Leonardo Aguilera
Televisión	Teleuniverso canal 29	Noticiero Universal
Televisión	Teleuniverso canal 29	Teleuniverso al Día
Radio	Fidelity 94.1 FM	Matutino Alternativo
Radio	La Nota Diferente 95.7	Argentarium Radio
Radio	La Nota Diferente 95.7	Cuentas Claras
Radio	La Nota Diferente 95.7	Esto no tiene Nombre
Radio	La Nota Diferente 95.7	Freites y su Gente
Radio	La Súper 7 107.7 FM	La Cuestión
Radio	La Z 101.3 FM	Consulta Económica
Radio	La Z 101.3 FM	Gobierno de la Mañana
Radio	La Z 101.3 FM	Gobierno de la Tarde
Radio	La Z 101.3 FM	Gobierno del Sábado
Radio	La Z 101.3 FM	La Receta Médica
Radio	Studio Rock 88.5	Almuerzo de Negocios
Radio	Zol 106.5 FM	El Sol de la Mañana
Radio	Zol 106.5 FM	El Sol de la Tarde
Radio	Zol 106.5 FM	Marketing Mix

Nota: Los programas señalados serán monitoreados y registrados de manera completa a la base de datos de **EL CONTRATISTA**, de forma diaria para alimentar los sistemas automatizados de notificaciones.

PÁRRAFO I: Queda entendido que la **Junta Central Electoral** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la inclusión de otros programas y medios de comunicación, sin que esto represente ningún costo adicional para **LA CONTRATANTE**.

PÁRRAFO II: LA CONTRATANTE se compromete a suplirle a **EL CONTRATISTA**, cualquier material, documento o información que guarde relación con el objeto del presente contrato, para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO QUINTO: FORMA DE ENTREGA, por medio del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a entregar los informes, mediante sistemas de notificaciones de contenidos en forma digital por correo electrónico, según direcciones de equipos a ser suministrados por **LA CONTRATANTE** e informes digitales vía correo electrónico; informes impresos a requerimiento.

ARTÍCULO SEXTO: TIEMPO DE ENTREGA, EL CONTRATISTA se obliga y compromete a entregar dos (2) reportes diariamente, uno (1) matutino y uno (1) vespertino, con todas las informaciones contenidas en los medios impresos y digitales, adaptables según las necesidades institucionales. De igual manera, realizará alertas y actualizaciones durante el día en la medida en que surjan nuevas informaciones relacionadas a los criterios que serán indicados por la Dirección de Comunicaciones de la **Junta Central Electoral**.

ARTÍCULO SEPTIMO: SOBRE LOS ENTREGABLES, EL CONTRATISTA se compromete a las entregas siguientes:

- 1) **Informe Web:** Un reporte digital, que incluye contenido proveniente de los principales titulares recolectados de una fuente de más de 300 portales de noticias digitales.

Consiste en dos entregadas (6 AM/ 2PM) automatizadas los 7 días de la semana, su contenido es notificado en forma de correo electrónico sin límite de ejecutivos para recibirlo y las noticias obedecen a un criterio personalizado de temas que se recolectan en un Brief **LA CONTRATANTE**.

- 2) **Media Clip RRPP:** Un reporte digital, que incluye exclusivamente las principales publicaciones realizadas en los principales medios impresos de circulación nacional, incluyendo periódicos diarios, semanarios y quincenales, así como sus revistas encartadas (si existen).

Consiste en una entrega diaria de lunes a sábados (varía desde 9:30 AM a las 11:00 AM según el día), su contenido es notificado en forma de correo electrónico sin límite de ejecutivos para recibirlo y las noticias obedecen a un criterio personalizado de temas que se recolectan en un Brif de **LA CONTRATANTE**.

- 3) **Notificaciones CW:** Un servicio de envío de correos electrónicos que incluyen los titulares de noticias y clippings audiovisuales de temas urgentes o de importante relevancia, según se van descubriendo en los programas transmitidos por los medios electrónicos incluidos en nuestro sistema de monitoreo Media Tracker.

Consiste en varias entregas diarias de lunes a sábados (a partir de las 7 AM), su contenido es notificado en forma de correo electrónico, sin límite de ejecutivos para recibirlo y las noticias obedecen a un criterio personalizado de temas que se recolectan en un Brief **LA CONTRATANTE**.

- 4) **Corporate Watch:** Un reporte digital, que resume de manera ejecutiva, los principales temas tratados durante el día, en una variedad de 60 + programas de noticias / opinión / investigación / revistas sociales, transmitidos en radio y televisión.

Consiste en una entrega diaria de lunes a sábados (4 PM L-V/12 M S), su contenido es un resumen ejecutivo elaborado por un Periodista-Analista que incluye N-A-C- (noticias, antecedentes y conclusión de todos los temas relevantes, enumerando actores y valoraciones de juicio crítico.

- 5) **Informe FreePress /Auditoria de Medios:** Un reporte digital que incluye la evaluación de la gestión de RRPP realizada por el cliente y el impacto de sus principales competidores en la industria o mercado en que se desenvuelve.

Consiste en una entrega mensual, su contenido es un resumen ejecutivo elaborado por un Analista de Inteligencia competitiva que evalúa los niveles de exposición de Free Press y Publicity de cada uno de los actores que logran sobresalir durante el periodo en cuestión, enumerando actores y valoraciones de juicio crítico.

PÁRRAFO II: En el evento de que **EL CONTRATISTA** incumpla algún requerimiento aquí establecido, **LA CONTRATANTE** le impondrá una penalidad consistente en el no pago de la factura correspondiente al mes de que se trate, si se repite el incumplimiento, la Junta Central Electoral podrá rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento. La penalidad prevista solo aplicará en el evento que se origine el atraso por causas directas y únicamente imputables a **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO III: En caso de que los informes entregados por **EL CONTRATISTA** sean inferiores a los establecidos en el presente Contrato o no se realicen con la frecuencia señalada, **LA CONTRATANTE** procederá a devolver dichos informes a **EL CONTRATISTA**, los cuales serán considerados como no recibidos y se aplicará la penalidad que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO: MONTO DEL CONTRATO, El monto total convenido para saldar el objeto del presente contrato, asciende a **Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Quinientos Treinta Pesos con 00/100 (RD\$1,927,530.00)**. **Impuestos incluidos**, de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte de los anexos del presente Contrato, lo cual tiene carácter jurídicamente vinculante.

ARTÍCULO NOVENO: FORMA y CONDICIONES DE PAGO, los pagos serán realizados en pesos dominicanos, sobre una base mensual pagadera en cuotas de **Ciento**

Sesenta Mil Seiscientos Veintisiete Pesos con 50/100 (RD\$160,627.50) impuestos incluidos, suma a la cual se aplicarán las retenciones legales correspondientes.

PÁRRAFO II: LA CONTRATANTE hará los desembolsos contra facturas depositadas por **EL CONTRATISTA**, en la Dirección de Comunicaciones, que a su vez la remitirá, con la aprobación correspondiente, a la Dirección Financiera por vía de la Dirección General Administrativa para los fines de lugar.

PÁRRAFO III: Los medios de pago a emplear podrán ser cheques emitidos por **LA CONTRATANTE** o mediante transferencia y/o depósito de fondos a una cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO IV: EL CONTRATISTA reconoce que no recibirá la liquidación o saldo total de una factura, sin que la **Junta Central Electoral** haya recibido conforme el servicio consignado en la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE, LA CONTRATANTE velará para que las informaciones, materiales, suministros y todo cuanto sea necesario para la ejecución del objeto del presente Contrato, sean entregados de forma oportuna a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TIEMPO DE VIGENCIA, La vigencia del presente Contrato será por el periodo de doce (12) meses, contados a partir de la firma del mismo y será renovable por el 50% del periodo inicial, siempre que así lo considere **LA CONTRATANTE**.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL CONTRATISTA**, depositará una póliza de seguro, por la suma equivalente al 4% del monto total adjudicado.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que le produzcan a **LA CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará, en todo caso, la ejecución de la garantía, independientemente de otras acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EL CONTRATISTA, no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

PÁRRAFO: Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios sean imputables a **LA CONTRATANTE**, serán soportados por **LA CONTRATANTE**.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: EL CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer entrega alguna, sino con la estricta sujeción al contenido del presente Contrato, y si lo hiciere no le será abonado, a menos que presente orden escrita que le hubiere sido dada por **LA CONTRATANTE**.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Se considerará incumplimiento del Contrato, siendo enunciativa y no limitativa, la violación de lo pactado en el presente Contrato.

PÁRRAFO I: Queda entendido que si el incumplimiento del presente Contrato ha sido provocado por caso fortuito o de fuerza mayor, **LAS PARTES** serán eximidas de toda responsabilidad respecto al mismo.

PÁRRAFO II: En caso de incumplimiento del presente Contrato, en cualquiera de sus fases, **LA CONTRATANTE** se reservará el derecho a rescindirlo, sin hacerse responsable de ningún compromiso hecho por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: LA CONTRATANTE Podrá rescindir el Contrato de común acuerdo con **EL CONTRATISTA**, en casos de imposibilidad comprobada de continuar en las condiciones pactadas, por causas no imputables a ningunas de **LAS PARTES** o cuando existiere responsabilidad concurrente de magnitud compensable, debidamente justificada.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: CESIÓN DE CRÉDITO, CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN, queda entendido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el servicio indicado en el objeto del presente Contrato, ni dar en cesión de crédito ninguna obligación pendiente de pago, sin la autorización expresa y por escrito de **LA CONTRATANTE**

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSA, LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación, cuyos términos y condiciones se interpretarán al amparo de las leyes de la República Dominicana.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad que sea resuelto será sometido por ante el Tribunal Superior Administrativo, excepto la resciliación del mismo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: IDIOMA OFICIAL, El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA es responsable de todo el personal que contrate para realizar su trabajo, en consecuencia cualquier reclamación que realice dicho personal, tanto en materia civil como penal, no es vinculante a la **Junta Central Electoral**, sino a su empleador, que en todo caso es **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ELECCIÓN DE DOMICILIO, para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente acto, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ACUERDO INTEGRO, el presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre

LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Queda convenido entre **LAS PARTES**, que se someterán a lo establecido en el presente Contrato y para los casos no previstos en el mismo, se remiten al derecho común.

Hecho y firmado de buena fe, en tres originales, una para parte y la otra para el notario, y así se han distribuido, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN

Presidente Junta Central Electoral

LA CONTRATANTE

*

ALEJANDRO ERNESTO ALBA SCHRILS

Por Si y en representación de **MEDIA EXPRESS, SRL,**
EL CONTRATISTA



Yo, DRA. ALTAGRACIA I. MATOS DE ESPINAL, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, titular de la matrícula número 886, miembro activo del Colegio de Notarios, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores **DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN** y **ALEJANDRO ERNESTO ALBA SCHRILS**, de generales y calidades que constan, quienes me declararon que estas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto públicas y privadas, por lo que se le puede dar crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



Notario Público

